

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA 2024-2025

INTRODUCCIÓN

El ambiente del Colegio, se fundamenta en la calidad del trato con las familias, profesoras y alumnas, por eso desde pequeñas, se les inculca virtudes y normas que contribuyan a mejorar la convivencia. Se trata de que vivamos responsablemente la libertad, observando y cumpliendo todo lo que nuestra normativa nos orienta para desarrollar la armonía en la convivencia diaria.

Los Padres y Representantes, desde el primer momento de inscribir a una alumna en el Colegio Los Campitos, se comprometen a cumplir y hacer cumplir a sus hijas y/o representadas, las Leyes y el Reglamento de Educación, así como el Reglamento Interno del Colegio.

I. DEL HORARIO:

1.1-El horario de entrada y salida del Colegio es de lunes a viernes:

NIVELES	ENTRADA	SALIDA
Inicial (Maternal, 1 ^{er} Nivel)	8:00 a.m.	12:30 p.m.
Inicial (2 ^{do} y 3 ^{er} Nivel)	7:30 a.m.	1:00 p.m.
Primaria (1 ^{ro} a 6 ^{to} grado)	7:00 a.m.	1:30 p.m.
Media General (1 ^{ro} a 5 ^{to} Año)	7:00 a.m.	1:30 a 3:15 p.m. (varía según carga horaria)

1.2- Las alumnas de Educación Inicial ingresan por la puerta del salón de psicomotricidad a partir de las 6:30 a.m. y hasta las 8:00 a.m. donde las reciben las profesoras de guardia. A partir de las 8:00 a.m. entran por la puerta principal y debe esperar con su representante hasta ser recogida por un personal del nivel.

1.3- El horario de clases debe ser respetado fielmente tanto por los representantes como por las alumnas. Se debe vivir la virtud de la puntualidad diariamente, por lo que la hora de llegada de las alumnas debe ser al menos **5 minutos** antes de la hora de entrada.



1.4- Se espera de los representantes ser **puntuales** a la hora de recoger a sus hijas, **el colegio no cuenta con personal que asuma la responsabilidad de cuidar a las alumnas de Educación Inicial y Primaria pasadas las 2:00 pm.** En el caso de Media General, hay profesoras de guardia hasta las 3:45 pm.

1.5- Horario de Cantina para Representantes:

1.5.1 Aquellos padres que deseen visitar la cantina, lo podrán hacer tomando en cuenta los horarios de los recesos de las alumnas y de las profesoras, quienes sólo tienen 30 minutos para desayunar. Durante las horas de recreo y almuerzo, la Cantina es de uso EXCLUSIVO de alumnas y profesoras quedando restringido el horario para los representantes de 6:30 am a 7:30 am y de 12:15 pm a 1:00 pm.

1.6- Las alumnas de Educación Inicial no tienen permitido el acceso a la cantina. Sólo podrán ingresar en compañía de una profesora o de sus padres y representantes. Todos aquellos representantes que deseen solicitar el servicio de la cantina para su representada, deben comunicarse directamente con el personal de ese departamento para que le lleven el desayuno al salón.

1.7- Las alumnas de Educación Inicial que participen en el Centro de Actividades Extracurriculares -CAEX- bajarán a la Cantina a la 1:00 p.m. acompañadas por la coordinadora del CAEX o la profesora de la actividad.

Las alumnas de Primaria bajan solas al sonar el timbre de la 1:30 p.m. No está permitida la permanencia de los representantes durante el almuerzo.

1.8- Los delivery externos están prohibidos.

II. NORMAS DE SEGURIDAD:

La seguridad es un compromiso de todos, padres, profesoras y alumnas, que se garantiza con el fiel cumplimiento de las normas establecidas.

La entrada de los visitantes será por la reja peatonal en la pared externa, acceso establecido para garantizar la seguridad de todos. Queda **terminantemente prohibido** caminar por las rampas vehiculares de entrada y salida del estacionamiento.

2.1- Para poder tener control de las personas que ingresan en el Colegio, **la puerta principal de rejas y las puertas de vidrio permanecerán cerradas a partir de las 7:30 a.m.** Si usted necesita entrar, es indispensable identificarse antes de acceder al colegio, anunciar el motivo de su visita y registrarse en el **formato de entrada.**



2.2- Normas de entrada vehicular

- a) Para entrar al Colegio, se hará una sola fila de carros en el canal izquierdo de la ruta de acceso. Quedando el canal derecho como **ruta expresa**. Esta única fila de entrada vehicular se dividirá en dos en el punto de bifurcación, antes de subir la rampa del estacionamiento. Por razones de seguridad, NO cambie de canal y manténgase siempre en el canal por el cual ingresó al Colegio.
- b) El canal derecho de la ruta "C" quedará DESOCUPADO a toda hora. Se usará como vía expresa para docentes y carros en tránsito. Por medidas de seguridad y para evitar aglomeraciones en la puerta peatonal, está **PROHIBIDO** dejar alumnas fuera del colegio.
- c) Cuando el vigilante lo indique, avance hasta el fondo del estacionamiento interno del Colegio, específicamente hasta el círculo amarillo.
- d) Sea breve al dejar a su hija, ayúdela a tener sus cosas listas. Recuerde que otros representantes están esperando en fila detrás de usted. **No se baje de su vehículo**, las profesoras de guardia ayudarán a las alumnas.
- e) Por razones de seguridad, **no se permitirá que los vehículos se detengan sobre el rayado amarillo de la rampa de acceso al colegio**. El vigilante le indicará cuando avanzar.
- f) **No utilice el celular mientras esté al volante** circulando dentro de las zonas de acceso al Colegio o dentro del estacionamiento del mismo para evitar distracciones que puedan causar un accidente.
- g) La reja de entrada al estacionamiento será cerrada a las 8:00 am, después de esta hora deberá estacionar **afuera en las zonas permitidas** y acompañar a la alumna hasta ingresar al plantel.
- h) Los padres y representantes tienen prohibido estacionar dentro del estacionamiento del Colegio y zonas demarcadas para profesoras, a toda hora. **Estacione únicamente en la zona permitida para representantes y visitantes, siguiendo las indicaciones del personal de seguridad.**
- i) El personal docente y administrativo de la institución tendrá prioridad para estacionar en las zonas delimitadas para profesoras. Podrán circular por el canal derecho.
- j) **El personal de vigilancia y seguridad está encargado de la fluidez del tránsito y la seguridad de las alumnas, por lo que merece todo nuestro respeto a la hora de recibir sus indicaciones en el cumplimiento de las normas.** En todo momento siga sus instrucciones y ante cualquier dificultad o emergencia acuda a la recepción.



k) Queda **terminantemente prohibido** dar propinas al personal de vigilancia, el incumplimiento de esta norma implicará sanciones al personal.

2.3- Normas de salida:

POR RAZONES DE SEGURIDAD, EL COLEGIO NO TIENE ZONAS DE ESPERA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES.

Las alumnas de Preescolar serán entregadas UNICAMENTE en los carros, no se permitirá que sean recogidas peatonalmente, las que tengan hermanas que salgan más tarde deberán esperar en el salón de psicomotricidad hasta la hora de salida de la hermana mayor.

a) Para que un vehículo pueda ingresar al Colegio, es muy importante colocar siempre en sitio visible el **CARTEL** emitido por el Colegio y mantenerlo hasta que salga. Este es indispensable para acelerar la fluidez vehicular durante las horas de salida.

b) Recuerde **No utilizar el celular mientras esté al volante** circulando dentro de las zonas de acceso al Colegio o dentro del estacionamiento del mismo para evitar distracciones que puedan causar un accidente.

c) Por razones de disciplina y seguridad, **las alumnas deberán esperar dentro del Colegio hasta que el representante llegue a buscarlas. Después de las 2:00 p.m.** estarán en el área de recepción.

d) Puertas de salida:

➤ **Puerta salón de Psicomotricidad:** alumnas de Educación Inicial.

➤ **Puerta principal:** alumnas de Primaria.

➤ **Puerta de Media General:** alumnas de Media General.

e) Las alumnas serán llamadas por micrófono un máximo de cinco veces, una vez agotados sus llamados, deberá estacionar su vehículo hasta que sea localizada.

f) En atención a nuestros vecinos, y por respeto a ellos, no debemos interrumpir la entrada o salida de sus estacionamientos bajo ninguna circunstancia ni estacionar junto a las puertas de acceso de los mismos.

g) Si por algún motivo (paseo, cumpleaños) la alumna debe salir de las instalaciones del colegio con una persona diferente a sus representantes; la misma debe entregar en la Coordinación Técnica una autorización escrita firmada por sus representantes indicando la persona con la que se va, su número de cédula de identidad, día en que la retira y número de teléfono para poder ser contactado en caso de necesidad. En caso de paseo o cumpleaños, para no interferir con el curso regular de la hora de salida del colegio, el representante buscará al grupo de alumnas a las 2:00 pm.



III. DE LOS REPRESENTANTES:

3.1- Por ser fundamentalmente los padres los primeros educadores de sus hijos, sobre ellos descansa el derecho inalienable de orientar el proceso educativo. Es evidente la importancia que tiene la correcta integración de la familia y el colegio. En el mutuo apoyo se logrará la educación que buscamos.

3.2- Las relaciones entre el Colegio y la familia se establecen de manera recíproca y están basadas en la mutua confianza, para poder darle solidez a la educación y orientar coherentemente a la alumna.

3.3- La comunicación entre las familias y el Colegio se da a través de Tutoras, y éstas canalizarán la información a las profesoras, coordinadoras y Consejo Directivo según corresponda.

3.4- El modo habitual de comunicación con los padres es a través de:

3.4.1.- Las entrevistas con la Tutora de cada alumna.

3.4.2.- Las circulares informativas quincenales enviadas vía e-mail a las familias.

3.4.3.- Las Reuniones Informativas por niveles y las Consultas Académicas, orientadas a dar información sobre las alumnas y el Colegio, y para ayudarles a lograr un mayor perfeccionamiento en su labor como primeros educadores de sus hijas.

3.4.4.- Cuaderno de enlace en Educación Inicial.

3.4.5.- Grupos oficiales de WhatsApp que crea la tutora con las mamás delegadas.

3.5- En caso de que los representantes necesiten comunicarse con las alumnas por algún motivo urgente, deberán hacerlo a través de la tutora y/o Coordinación Técnica respectiva, dejando allí el mensaje y éste les será comunicado a la brevedad posible.

3.6- El acceso de padres y representantes a los pasillos y a los salones durante la jornada diaria escolar **no está permitido**, ya que se interrumpe el normal desenvolvimiento de las actividades. Si requieren alguna ayuda, desde **la recepción** se le pondrá en contacto con la persona indicada.

3.7- El Colegio no cuenta con un sistema de transporte propio. Cada representante se hace responsable de la contratación y organización del mismo.

3.8- Los representantes que permitan a sus hijas venir manejando al colegio asumen la responsabilidad de cualquier eventualidad que se pueda presentar. Por lo tanto, deben enviar a la Coordinación técnica de Media General, una carta autorizando a su hija para venir al colegio y estacionar en las inmediaciones del mismo.

3.9- Los padres deben prestar atención especial a los eventuales controles de disciplina y notificaciones que reciban las alumnas, ya que los mismos reflejan inconvenientes de cierta gravedad.



- 3.10- Se les recuerda a los representantes que deben venir al colegio vestidos acorde con el ambiente educativo. Evitar asistir en licras o shorts deportivos.
- 3.11- No se harán regalos personales a ningún miembro del personal docente, administrativo o directivo. Solamente serán aceptados aquellos regalos o donaciones que sean de utilidad para el Colegio, es decir, para beneficio de la Comunidad Educativa.
- 3.12- **En ningún caso se les pedirán clases particulares a las profesoras del Colegio, para evitar conflictos de interés.**
- 3.13- El Colegio agradece a los padres de las alumnas la puntualidad en la cancelación de las cuotas mensuales, que debe hacerse en los cinco (05) primeros días de cada mes, sin previo aviso de cobro.
- 3.14- La Coordinación Técnica tiene un número limitado de insumos médicos destinados a Primeros Auxilios, por esta razón agradecemos a los padres prever las necesidades de sus hijas cuando estén afectadas por malestares que ameriten algunas medicinas específicas. Estas deben ser suministradas por los propios representantes, indicando si autorizan que sean suministradas por personal del Colegio.
- 3.15- Es muy importante que la alumna que se encuentre enferma permanezca en su casa hasta que se recupere completamente, ya que algunas enfermedades se contagian con mucha facilidad. En el caso de presentar alergias frecuentes es necesario reportarlo a la tutora y presentar un informe médico.
- 3.16- El Colegio es una institución sin fines de lucro. Por consiguiente, cualquier actividad que contradiga este fin, no está permitida. La venta de postres, galletas, bisutería, ropa, manualidades, etc., por parte de mamás, profesoras o alumnas debe ser fuera del Colegio. **No se permitirán ventas dentro del Colegio**, ni se acepta dejar pedidos en Recepción, Administración, etc.
- 3.17- En el Colegio no se hace propaganda de cursos, campamentos o eventos organizados por otras instituciones (por muy buenas que sean) ya que el Colegio no se hace responsable de los contenidos de los mismos. Solo se promocionarán actividades recreativas organizadas por instituciones afines a la nuestra.
- 3.18- El Plantel imparte formación doctrinal religiosa a través de las clases de Religión y otras actividades que organiza. Queda entendido que al inscribirse en Los Campitos aceptan la enseñanza católica y la asistencia a dichas actividades.



IV. DE LAS ALUMNAS:

4.1- La alumna traerá los útiles y todo el material que necesite para el desarrollo de sus clases. **No se recibirán en recepción útiles dejados en casa por olvido. Los objetos olvidados en el Colegio deben ser solicitados por las mismas alumnas, a través del personal encargado.**

4.2- Las alumnas deben demostrar en las instalaciones de la cantina un correcto desenvolvimiento con respecto a hábitos de orden, educación, higiene y cortesía, para con el personal que allí labora y las funciones que ellos desempeñan. Se espera que dejen el lugar limpio, colocando las bandejas y desechos en el lugar correspondiente.

4.3- El nombre y logos del Colegio, no se utilizan en ningún tipo de impresión, sin permiso expreso por escrito de Consejo Directivo.

4.4- Las alumnas de Educación Inicial, 1°, 2° y 3° grado podrán traer un (01) juguete mediano los días viernes, el cual debe estar debidamente identificado con el nombre de la alumna.

4.5- Celebración de cumpleaños:

- Los cumpleaños de las alumnas de Primaria se podrán celebrar los días viernes, previa notificación a la Coordinación Técnica y a la tutora. Los padres podrán traer torta **únicamente. Se prohíbe traer cotillón y decoración.**
- Los cumpleaños de las alumnas de Educación Inicial se podrán celebrar los viernes, habiendo acordado previamente a través del cuaderno de enlace o la tutora la fecha y hora. Los padres podrán traer torta y jugo. **Se prohíbe traer cotillón y decoración.**

4.6- La impresión de trabajos, monografías, tareas, etc. no está permitida dentro de las instalaciones del Colegio. Las alumnas deben traer los trabajos impresos de sus casas.

4.7- El uso y tenencia de artefactos como teléfonos móviles, audífonos, Ipods, tabletas, laptops está restringido, se permitirá sólo en los casos que sean solicitados para uso didáctico. **En todo caso la alumna será responsable de su uso y resguardo**, aunque el artefacto haya sido solicitado para una actividad.

Al incumplir esta normativa deberá entregar a Coordinación Técnica el artefacto en uso y lo deberá recoger el representante al momento de retirar a la alumna.

4.8- Uniforme

4.8.1- Para asistir a clases es indispensable el correcto uso del uniforme. Las alumnas deben acudir al Colegio con el uniforme completo y llevarlo con dignidad dentro y fuera de la institución. Además, no deberán asistir con uniforme a centros de diversión y espectáculos públicos.



4.8.2- Uniforme de diario Educación Inicial:

- Jumper azul marino con el sello del Colegio bordado en el centro de la pechera.
- Short azul marino (para usar debajo de la falda).
- Blusa blanca con cuello en pico, botones y bolsillos delanteros en ambos lados. Sello del colegio bordado en el bolsillo izquierdo.
- Suéter o chaleco rojo con dos rayas de color azul marino delgadas en el cuello (en forma de pico) y en las mangas, con sello del Colegio bordado en la parte frontal del lado izquierdo.
- Baby de cuadritos blancos y rojos con faralaos en los hombros.
- Medias blancas largas hasta la rodilla.
- Zapatos tipo mocasín o colegial color negro.
- Lazos de colores según el nivel:
 - Maternal: cuadritos blancos y rojos
 - 1^{er} Nivel: azul marino
 - 2^{do} Nivel: blanco
 - 3^{er} Nivel: rojo
- Todas las prendas deben estar identificadas.

4.8.3- Uniforme de diario Primaria y Media General:

- Falda azul marina con dos tachones en la parte delantera y dos tachones en la parte trasera, larga hasta la rodilla de la alumna.
- Short azul marino (para usar debajo de la falda).
- Blusa blanca, azul o beige (según el nivel que corresponda) con cuello en pico, botones y bolsillos delanteros en ambos lados. Sello del colegio bordado en el bolsillo izquierdo.
- Suéter o chaleco rojo con dos rayas de color azul marino delgadas en el cuello (en forma de pico) y en las mangas, con sello del Colegio bordado en la parte frontal del lado izquierdo.
- Medias blancas largas hasta la rodilla.
- Zapatos tipo mocasín colegial color negro.
- Lazos o cintas de color blanco, azul marino o rojo.
- Todas las prendas deben estar identificadas.

4.8.4- Uniforme de Educación Física Educación Inicial:

- Falda y short azul marino (modelo del Colegio).
- Chemise blanca con rayas del mismo ancho, una azul marino y una roja en el borde de las mangas y del cuello. El sello del Colegio debe estar bordado en la parte frontal izquierda.



- Suéter o chaleco rojo con dos rayas azul marinas delgadas en el cuello (en forma de pico) y en las mangas, con sello del Colegio bordado en la parte frontal del lado izquierdo.
- Medias blancas largas hasta la rodilla.
- Zapatos de goma de color blanco de fondo, puede tener algún detalle de color,
- Lazos del color según el nivel. (especificar el color por nivel)
- Todas las prendas deben estar identificadas.

4.8.5- Uniforme de Educación Física Primaria y Media General:

- Chaqueta modelo del Colegio en colores azul marino, rojo y blanco en tela de nylon con sello del Colegio bordado en la parte frontal izquierda y el nombre del Colegio bordado en azul marino en la parte central trasera. (Ver modelo y tamaño de las letras)
- Pantalón tipo mono en tela de nylon azul marino, con cierre azul en los laterales externos de la parte inferior (bota).
- Chemise blanca con rayas del mismo ancho, una azul marino y una roja en el borde de las mangas y del cuello. El sello del Colegio debe estar bordado en la parte frontal izquierda.
- Medias blancas cortas.
- Zapatos de goma de color blanco de fondo, puede tener algún detalle de color,
- Todas las prendas deben estar identificadas.

4.8.6- Accesorios para las alumnas:

- Los accesorios permitidos son: una cadena sencilla con dije, reloj, pulsera y zarcillos discretos acordes con el uniforme.
- El uso de piercings está prohibido para todas las alumnas del colegio. Solo se permiten zarcillos en el lóbulo de la oreja.
- Las alumnas de Educación Inicial, 1°, 2° y 3° grado (Primaria) NO podrán traer las uñas pintadas; las de 4° sólo podrán usarlas cortas y con brillo transparente, las de 5° y 6° grado sólo podrá usarlas cortas y con colores claros.
- En Media General se permitirá que las alumnas se pinten las uñas de cualquier color. Siempre que sean en un mismo tono y con una presentación adecuada.

4.8.7- Uso del celular y reloj inteligente sin autorización:

Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos personales deben estar **apagados** durante el horario escolar. En el caso de Media General y Sexto grado deberán colocar



el celular en los porta celulares de cada salón, durante las clases. Solo podrán ser utilizados por las alumnas con la autorización de una profesora. Al incumplir esta normativa deberá entregar a Coordinación Técnica el artefacto en uso y deberá recogerlo el representante a la hora de salida en la respectiva Coordinación Técnica.

4.8.8-. Si la falta se refiere a exceso de accesorios deberá quitárselos y guardarlos en su bulto bajo su responsabilidad.

4.8.9. Si la falta se refiere a esmalte de uñas, la alumna deberá quitarse la pintura en su casa.

V. ASPECTOS ACADÉMICOS

Se exige a todas las alumnas un rendimiento satisfactorio en sus estudios y una actitud receptiva hacia la formación que se les brinda, tanto en las clases presenciales como en las virtuales.

VI. DE LOS RETARDOS E INASISTENCIAS

6.1- Es importante tomar en cuenta que toda alumna está obligada a asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas del colegio, así como a los eventos extraordinarios donde sea necesaria su participación, por tal motivo, los padres y representantes deberán evitar toda inasistencia injustificada de las alumnas.

Al respecto, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 54 expresa: *“Obligación de los padres, representantes o responsables en materia de educación.* Los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, **así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo”**.

6.2- RETARDOS:

6.2.1- La alumna debe estar puntualmente al inicio de cada clase. Se considera retardo cuando la alumna no esté presente en el lugar que corresponda según el horario de actividades.

6.2.2- Se considera retardo justificado cuando la alumna presente a la coordinadora la causa que generó el mismo. Es recomendable que el representante escriba las causas del retraso a la coordinación técnica.

6.2.3- Se considera retardo injustificado cuando el retraso a clase no esté avalado por una tutora o coordinadora.



6.2.4- Se considera jubilación cuando la ausencia sea de 15 minutos o más sin el justificativo escrito de alguna tutora o coordinadora. La sanción correspondiente será estudiada.

6.2.5- Las alumnas de Primaria y Media General que lleguen después del horario de entrada, **SOLO** podrán utilizar un máximo de **TRES (3) PASES** de retardo por lapso. Después del tercero, los representantes recibirán una notificación escrita. De incurrir en otro retardo, las alumnas no podrán ingresar a la primera hora de clase. En Media General, se considerará una inasistencia injustificada, por lo tanto, de tener una evaluación, la alumna pierde la misma sin derecho a una segunda convocatoria.

6.2.6- Trimestralmente se notificará al representante las inasistencias a través del sistema de evaluación.

6.2.7- La alumna que por **retardo justificado** deba ingresar después de la hora de entrada, deberá mostrar la constancia respectiva y se le expedirá un pase de retardo justificado.

Las situaciones especiales serán estudiadas en el Consejo de Coordinación.

6.3- **INASISTENCIAS:**

6.3.1- Se consideran inasistencias justificadas, cuando la alumna **presente en la Coordinación Técnica, el primer día de su reincorporación a clase en el colegio, el justificativo escrito** que contemple alguno de los siguientes casos, con el respectivo comprobante cuando aplique. El justificativo debe ser enviado en físico, o por vía electrónica, a la coordinación técnica de su nivel.

Educación Inicial: coordinacionpreescolarclc@gmail.com

Primaria" melaniaravago@colegioloscampitosonline.com

Media General" mcsalasloscampitos@gmail.com

- Enfermedad de la alumna (excusa redactada por padres o representantes)
- Consulta médica (expedida por el médico).
- Exámenes de laboratorio.
- Muerte de un familiar cercano.
- Comparecencia obligatoria para tramitar documentos de identidad, Visas o presentar exámenes de admisión en el exterior.
- Representación deportiva o cultural en el interior o exterior del país, previa solicitud de permiso y respuesta afirmativa. Expedida por la institución respectiva.



6.3.2- Se consideran **inasistencias injustificadas** los siguientes casos:

- La alumna no consigna en la Coordinación Técnica respectiva el justificativo de la inasistencia **el día de su reincorporación** ya sea en físico o al correo correspondiente a su coordinación.
- Se demuestre la falsedad del justificativo.
- Se ausente de las actividades académicas sin permiso de la Coordinación Técnica del nivel.
- Se ausente por motivo de viaje de placer.
- Se anticipe o prolongue cualquier período vacacional (viaje o campamento).
- Cuando se hayan acumulado más de tres (3) pases de retardo por lapso.

6.3.3- En Media General, se pierde la práctica de laboratorio, talleres y aquellas evaluaciones con un porcentaje iguales o menores al 5%. Los casos especiales serán estudiados en Consejo de Coordinación.

6.3.4- Toda salida del Colegio durante el horario escolar requiere de autorización telefónica, por escrito o personal del representante. La alumna recibirá un pase de salida que deberá entregar en la recepción para poder ausentarse. Se otorgarán hasta un máximo de CUATRO (04) PASES de salida por trimestre. De requerir un quinto pase de salida, su caso será llevado al Consejo de Coordinación del nivel, quien se comunicará con el representante.

6.3.5- Cuando las inasistencias de la alumna, aunque sean justificadas, alcancen el 25% de los días de clase programados para cada asignatura o curso, la alumna perderá el año escolar (en Educación Inicial y Primaria) y en Media General de dicha(s) asignatura(s) o curso, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley Orgánica de Educación, Sección Quinta, Reglamento Estudiantil, Artículo 109 L.O.E)

VII. DE LAS EVALUACIONES

7.1- La evaluación será continua en todos los niveles.

7.2- En Primaria y Media General se recuperarán las evaluaciones perdidas por **inasistencias justificadas**, previa presentación en la Coordinación Técnica del **justificativo (físico o virtual) el mismo día de su incorporación a clases**.

7.3- En Media General una vez estudiado y aprobado el caso en Consejo de Coordinación, se le entregará a la alumna el formato necesario para la recuperación, éste debe ser entregado a la profesora de la materia **en un lapso no mayor de una semana**. Todas las evaluaciones con un porcentaje igual o menor al 10 %, salvo aquellos casos que ameriten el estudio en Consejo de Coordinación no se recuperan.



En primaria la alumna será notificada verbalmente a través de su profesora guía o tutora. La profesora de la materia le informará a la alumna la fecha y forma de recuperación.

7.4- La recuperación de evaluaciones para Primaria y Media General se estudiará en Consejo de Coordinación de cada nivel.

7.5- Aquellas alumnas que no asistan a la recuperación de alguna evaluación de 2da. convocatoria en la fecha pautada por el Colegio, pierde este derecho. Los casos especiales serán estudiados en Consejo de Coordinación.

7.6- Las boletas finales de cada lapso serán enviadas por el sistema EDUWEB en las fechas señaladas en el calendario del Colegio. (3 veces al año).

VIII. DE LOS PERMISOS A LAS ALUMNAS

8.1.- No se otorgan permisos para que las alumnas salgan del Colegio en horas de clase. Si el representante juzga indispensable que su hija cumpla con un compromiso médico u otra **actividad excepcional** dentro de este horario, hablará de forma personal o enviará el justificativo **por escrito** con anterioridad a la Coordinación Técnica correspondiente donde se atenderá la solicitud.

8.2- En los casos especiales será el Consejo de Coordinación quien estudie si se otorga o no el permiso.

8.3- El hecho de ausentarse del Colegio durante el horario escolar sin obtener antes permiso en la forma establecida se considerará **falta grave**. (jubilación)

8.4- El Colegio no justificará las ausencias de las alumnas por razón de viaje DE PLACER o campamentos. Este es un asunto que compete a los representantes quienes asumirán la responsabilidad total en dichos casos.

8.5- Cuando se trate de viajes por competencias deportivas, culturales y de representación regional o en otros países, el representante deberá solicitar el permiso por escrito ante la Coordinación Técnica correspondiente, acompañado de los documentos probatorios.

8.6- En casos extraordinarios los representantes solicitarán, **por escrito** y ante el Consejo de Coordinación, el permiso de ausencia, exponiendo los motivos y **deberá esperar respuesta**.

IX. DE LAS FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

9.1- Se entiende por falta, el incumplimiento de una norma u orden establecido, que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y colectivo, en el aspecto moral, social, académico o disciplinario tanto dentro como fuera del Colegio.



9.2- Se entiende por sanción la pena que establece esta normativa para quien la infringe, comprobada su participación en el hecho punible o declarada su responsabilidad.

9.3- La sanción tiene como intención recuperar un comportamiento adecuado, de tal forma que se beneficie tanto la alumna como la comunidad que la rodea. Se trata de ayudar a asumir las consecuencias de los propios actos y a rectificar.

9.4- Para la averiguación y determinación de las faltas cometidas por las alumnas y a los fines de la decisión correspondiente, la autoridad educativa competente instruirá el expediente respectivo, en el que hará constar todas las circunstancias y pruebas que permitan la formación de un concepto preciso de la naturaleza del hecho. Ejerciendo las alumnas su derecho a opinar, a ser oídas y a ejercer su defensa conforme a las disposiciones contempladas en la LOPNNA (Art. 57, 80, 86, y 88).

Parágrafo Único: Las autoridades educativas competentes serán, en orden jerárquico: Profesoras y Tutoras, Coordinadoras, Sub-directoras y Directoras.

X. DE LAS FALTAS

10.1- Las faltas cometidas por las alumnas se clasifican en **leves, moderadas y graves**.

10.2- Se considera que las alumnas incurrir en **faltas leves** en los siguientes casos. Cuando:

- a) Incumpla con los deberes escolares: no trabaje en clases, no traiga los útiles, material requerido y las tareas asignadas.
- b) Incurra en distracciones, conversaciones inoportunas, que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares.
- c) Descuide la presentación y el aseo personal.
- d) No porte el uniforme requerido.
- e) No entregue el justificativo por ausencias, notificaciones y circulares que requieran la firma del representante.

A las alumnas que cometan faltas leves les corresponden amonestaciones verbales.

10.3- Se considera que las alumnas incurrir en **faltas moderadas** en los siguientes casos:

- a) Cuando incurra por tercera vez en una falta leve.
- b) Por uso inadecuado del lenguaje, vocabulario grosero y tono de voz. Hacer juegos y bromas de mal gusto.



c) Por dormir o comer en clase durante la realización de una actividad educativa.

d) **Por uso del teléfono celular y reloj inteligente** sin autorización:

- Los teléfonos celulares y aparatos electrónicos personales deben estar **apagados** durante el horario escolar. Solo podrán ser utilizados por las alumnas con la autorización de una profesora.
- La alumna que incumpla esta norma dará motivo para que entregue el equipo en Coordinación Técnica, el cual le será devuelto a su REPRESENTANTE a la hora de salida. En caso de alguna emergencia familiar la alumna se dirigirá a la Coordinación Técnica donde se autorizará su uso.
- **NO** está permitido el uso de celulares en Educación Inicial y los tres primeros grados de Primaria (Básica I).

A las alumnas que cometan faltas moderadas, les corresponden amonestaciones escritas o notificaciones.

10.4- Se considera que las alumnas incurrir en **faltas graves** en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
- b) Formen parte de actividades de desorden colectivo en el recinto escolar y sus adyacencias.
- c) Irrespeten de palabra o hecho en persona y/o o a través de las redes sociales, a un miembro de la comunidad educativa: personal docente, administrativo, padres, alumnas u obrero del colegio.
- d) Filmar a profesoras u otro personal del colegio, así como a sus compañeras sin la autorización de los mismos y difundan dicho contenido en grupos o redes sociales.
- e) Realizar videos o fotografías (tanto dentro como fuera del Colegio) y difundirlos con el uniforme escolar cuando no tengan relación con alguna actividad académica, deportiva o cultural.
- f) Cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Cometan fraude académico (copiarse, dar información a las compañeras durante una evaluación, sacar material de apoyo durante una prueba, utilizar el celular).

Parágrafo Único: La alumna que incurra en esta falta, se le retirará o anulará la prueba o evaluación, obteniendo la calificación mínima de la escala de evaluación.

- h) Provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participe en hechos que comprometan su eficacia y transparencia.
- i) Sustraigan información relacionada con actividades de evaluación.



- j) Obstaculicen o interfieran en las normas de desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina, como insubordinación y/o amenaza (alumnas que promuevan la rebelión).
- k) Manifiesten conductas que pongan en peligro la seguridad propia y/o la de los demás (incluyendo redes sociales).
- l) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar o de alguna compañera.
- m) Se retiren del colegio sin autorización (pase de salida) durante el horario escolar.
- n) Acumulen 3 faltas moderadas.
- o) Por inasistencia injustificada de la alumna a cualquier actividad programada: clase, laboratorio, Misa, etc. Estando dentro del recinto escolar, después de quince (15) minutos de iniciarse la misma.
- p) Falsifiquen firmas, registros y/o suministren información falsa.
- q) Se apropien en forma indebida de cualquier tipo de objetos, útiles, exámenes y/o material para las evaluaciones.
- r) Extravíen intencionalmente la Carpeta de Control Diario.
- s) Desautoricen en forma intencional al personal directivo, docente, administrativo y obrero del plantel.
- t) Hagan negociaciones impropias.
- u) Porten, trafiquen, consuman o fumen cigarrillos/tabacos, cigarrillos electrónicos, sustancias estupefacientes o bebidas alcohólicas en el recinto escolar, en sus alrededores, o en cualquier actividad programada bajo la responsabilidad del Colegio, o fuera del mismo, portando el uniforme escolar.
- v) Introduzcan en el Colegio material impreso o audiovisual ajenos o contrarios a sus principios educativos y/o a la moral y las buenas costumbres.
- w) Porten objetos que puedan atentar contra la integridad física de algún miembro de la comunidad.
- x) Irrespeten a los Símbolos Patrios.
- y) Cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere grave.
- z) Cuando se incurra en cualquier falta o delito tipificado en la Legislación Venezolana se notificará a las autoridades competentes para el inicio del proceso correspondiente y resguardo de los derechos de las alumnas.



A las alumnas que cometan una falta grave se les expedirá un control de disciplina. Además, de acuerdo a la situación se podrá:

- Levantar un acta de acuerdo de compromiso de la alumna junto con su padre, madre o representante (expediente disciplinario).
- Contemplar la suspensión de alguna actividad propia del curso.
- Realizar trabajo comunitario.

El hecho de formalizar la inscripción supone que los padres y las alumnas aceptan todos los criterios aquí establecidos y se comprometen a colaborar activamente en su consecución y aplicación. En este sentido, firman la carta-constancia a continuación anexa manifestando conocer y aceptar todo lo que aquí se ha expuesto.

XI. TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

11.1- Amonestación Verbal:

Es un llamado de atención de tipo severo, claro, directo y en privado sobre una conducta inapropiada, que siempre estará enmarcado en el respeto a la dignidad e integridad de la alumna. Con ella se espera que la alumna modifique su actitud y se comporte adecuadamente.

En el nivel de Primaria las profesoras usarán los “Recordatorios” para hacerles saber a las alumnas y padres de alguna falta leve de responsabilidad.

Esta sanción se aplicará para faltas leves.

11.2- Amonestación Escrita o Notificación:

Es un llamado de atención escrito que se envía al representante en la cual se explica el hecho ocurrido y la necesidad de que la alumna cambie su actitud y se comporte adecuadamente.

Esta sanción se aplicará para faltas moderadas. Debe regresar firmada al día siguiente.

11.3- Control de Disciplina:

Es un procedimiento administrativo que se utiliza en **faltas moderadas reiteradas o en faltas graves**. Previa conversación con el representante, se le enviará una comunicación escrita, para exponerle la situación ocurrida, la cual la alumna deberá traer firmada a la primera hora del día siguiente para poder ingresar a clases y se archivará dentro de su expediente. En caso de considerarse necesario, se citará al representante.



A los efectos de la aplicación de esta sanción, corresponderá el siguiente procedimiento:

- Conocida la falta por la alumna, se procede a escuchar su planteamiento y se deja constancia escrita en su expediente.
- Asimismo, se podrán suscribir los hechos con dos o más testigos si los hubiera, para salvaguardar lo dicho por la alumna y los docentes presentes en el acto.
- Establecidas las causas, se aplica la sanción correspondiente y se notifica por escrito al representante. El **aviso de control de disciplina** (formato escrito) debe ser consignado en la Coordinación Técnica respectiva, debidamente firmado por el representante al día siguiente de su entrega para que la alumna pueda ingresar a clase.
- Después del tercer control de disciplina, se levantará un expediente disciplinario, que podrá contemplar la suspensión de alguna actividad propia del curso.
- Acuerdo de compromiso del estudiante junto con su padre, madre o representante (expediente disciplinario).
- Trabajo comunitario: el cual se asignará para resarcir daños físicos o de otra índole, con la finalidad de que la(s) estudiante(s) trabaje(n) en la mejora de algún aspecto material de la institución.

11.4- Resarcimiento de Daños:

Consiste en pagar el costo que se derive de los daños ocasionados a las instalaciones o bienes del Plantel.

11.5- Expediente Administrativo:

Cuando se hubiesen agotado todos los recursos anteriores y no se hubiese logrado el cambio positivo esperado en la alumna, se procederá a la apertura de un expediente administrativo que recopile las diferentes faltas de la alumna.

11.6- Citación de Representantes:

Cuando la alumna incurra en un comportamiento grave se convocará al representante para exponerle la situación ocurrida y firmar la hoja de entrevista. Este correctivo podrá ser acompañado de otra sanción.

11.7- Se podrán imponer sanciones de tipo integral y de carácter pedagógico señaladas por la autoridad educativa, tales como: elaboración de carteleras, trabajos de investigación, exposiciones, talleres, labores de limpieza y/o mantenimiento (labor social).

11.8- Bajo ningún concepto se aplicarán sanciones corporales, masivas o colectivas, por causas arbitrarias o que dejen de buscar el bien integral y objetivo de la involucrada.



XII. PROCEDIMIENTO PARA CASO DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR (BULLYING) Y/O ACOSO SEXUAL:

Fundamentación Legal

Definición de Abuso Sexual:

El Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes de la República Bolivariana de Venezuela, en sus Directrices Generales para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial (DGAES), define abuso sexual como:

“Toda acción en la que una persona de cualquier sexo y edad, utiliza su poder, dado por diferencia de edad, relación de autoridad, fuerza física, recursos intelectuales o psicológicos, entre otros, con o sin violencia física para someter y utilizar a un niño, niña o adolescente, a fin de satisfacerse sexualmente; involucrándolo, mediante amenaza, seducción, engaño o cualquier otra forma de coacción en actividades sexuales para las cuales no está preparado física y/o mentalmente, ni en condiciones de otorgar su consentimiento libre e informado” .

El tipo de conducta sexual entre la víctima y el agresor incluye diversas prácticas que pueden realizarse sin contacto físico tales como el exhibicionismo, exposición a la pornografía, a imágenes o textos eróticos, invitaciones a participar en sitios web que incitan al desorden sexual, a través del contacto físico como los tocamientos (actos lascivos), actos sexuales propiamente dichos o sus intentos.

El abuso sexual es un delito. La madre, padre, representante u otro familiar que conozca de los hechos de abuso sexual tiene el derecho y el deber de denunciar estos casos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). Así como la facultad y la legitimación para denunciar, de acuerdo con los artículos 267 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) y 70 de la Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV).

Según el artículo 268 del COPP, la denuncia puede formularse verbalmente o por escrito. Contiene los datos de quien denuncia y la narración de los hechos señalando a quién se presume que los haya cometido. En el caso de los centros de salud, educativos y defensorías, la denuncia es de carácter obligatorio.

Definición de Acoso Escolar (Bullying): Es la exposición que sufre un niño a daños psicológicos, físicos de manera intencional y reiterada por parte de una persona o de un grupo. Por lo general, esto sucede en las instituciones educativas y el acosador se aprovecha del miedo de la víctima para conseguir intimidarlo.

Por su parte la UNICEF, lo define como: la conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e



intencionada.

Las agresiones más frecuentes son físicas o verbales, exclusión social, acoso sexual; y derivaciones de ellas como extorsión, robos, injuria, difamación, creación de rumores etc.

Cuando el acoso u hostigamiento escolar se realiza a través de internet es conocido como Ciberacoso o Cyberbullying.

En el **Artículo 32** de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) se establece que *“El estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal”*.

Esto quiere decir:

- Que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato.
- Comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.
- La LOPNNA establece sanciones penales para quien incurra en tortura, trato cruel o maltrato en sus **Artículos 253 y 254**.

En el caso de los niños y adolescentes, todo hostigamiento o acoso de cualquier tipo está considerado como un delito. La madre, padre, representante u otro familiar que conozca de los hechos de abuso sexual tiene el derecho y el deber de denunciar estos casos, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). Así como la facultad y la legitimación para denunciar, de acuerdo con los artículos 267 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP).

Según el artículo 268 del COPP, la denuncia puede formularse verbalmente o por escrito. Contiene los datos de quien denuncia y la narración de los hechos señalando a quién se presume que los haya cometido. En el caso de los centros de salud, educativos y defensorías, la denuncia es de carácter obligatorio.

Premisas que se deben tener presentes de cara a una víctima en caso de acoso escolar o abuso sexual

- ***Tú no eres culpable ni responsable de lo ocurrido.*** Si has sido víctima de acoso escolar o sexual por parte de un compañero, docente, entrenador, personal de mantenimiento, vigilancia, administrativo o cualquier otra persona del ámbito escolar, lo primero que debes tener en cuenta es que *tú no eres culpable ni responsable de lo ocurrido*, pero sí eres absolutamente responsable de la denuncia que debes hacer.



- **Una denuncia de este tipo no debe ser realizada a la ligera**, como una broma de mal gusto, una retaliación por alguna rencilla o por simple deseo de molestar a alguien.
- **Una denuncia falsa afectará gravemente tu vida**, la vida del denunciado y de las familias de ambos. Por el contrario, **una denuncia fundamentada en la verdad te liberará emocional y físicamente**. Te hará más fuerte, impondrá castigo para el abusador y con ella, estarás realizando un acto de justicia, protegiendo del abuso a futuras víctimas.

Recomendaciones a la víctima y procedimiento que ésta debe realizar en caso de que se produzca un hecho de acoso escolar, abuso y/o acoso sexual:

1. Cuéntale lo sucedido a tus padres de inmediato. Ellos son los indicados para acompañarte en el proceso de la denuncia.
2. Si no te sientes cómoda para contárselo a tus padres, busca a la Tutora, a la coordinadora de tu nivel o a una profesora de tu confianza. En caso de que el acosador y/o abusador fuera uno de ellos, nárraselo a la coordinadora general o a cualquiera de las directoras.
3. Cuanto antes hagas la denuncia, más rápido y seguro será el proceso. Habrá mayor garantía de que se haga justicia.
4. Ten la certeza de que el adulto, al que le cuentes lo sucedido, no revelará públicamente la información que le has dado. Su obligación es tomar las medidas para garantizar tu protección.
5. Una vez que lo hayas contado, el adulto que te ha escuchado está en la obligación de iniciar el proceso para tu protección y la denuncia formal ante las autoridades competentes.

Procedimiento que debe seguir El Colegio:

Una vez que la niña o adolescente ha detallado al adulto lo sucedido, debe hacerse lo siguiente:

1. Contactar **inmediatamente** a cualquiera de las autoridades del Consejo Directivo y relatar los hechos objetivamente para iniciar la denuncia formal del abuso o acoso sexual o acoso escolar, levantando un acta que contenga la declaración de la víctima.
2. El Consejo Directivo, o las personas designadas por éste, deben llevar **inmediatamente** el caso a la Oficina de Defensoría Escolar y al Consejo de Protección, a fin de que se impongan las medidas de protección necesarias y suficientes para garantizar la integridad del denunciante y de ser posible para que pueda sustanciarse rápidamente el caso, debe levantar las actas respectivas con



los relatos detallados y debidamente firmados por la supuesta víctima, el supuesto agresor y los testigos.

3. El Colegio frente a la denuncia de un hecho de acoso escolar y/o abuso sexual, debe separar inmediatamente y evitar todo contacto entre la víctima y el supuesto agresor.
4. El Consejo Directivo o las personas designadas por éste, deben **informar de inmediato a los padres** o representantes del agredido y, en caso de estar frente a un evidente delito contra su hija o representada, conminarlos a la interposición inmediata de la denuncia.
5. Aunque los padres o representantes son quienes deben realizar la denuncia formal ante el Ministerio Público; el **colegio está en la obligación de proceder con la denuncia**, en caso de que los padres o representantes se negaren a hacerlo. **La omisión de denuncia constituye per se, un delito** de conformidad con lo establecido en el artículo 275 de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA). Las autoridades de Consejo Directivo, actuando a través de sus abogados, están en la obligación de hacer seguimiento continuo del caso hasta que éste llegue a su resolución definitiva. Igualmente garantizará, junto con la Oficina de Defensoría Escolar, el estricto cumplimiento de las medidas que sugiera o dicte el Consejo de Protección o el Ministerio Público en la consecución de la protección del abusado.

La persona que recibe la primera denuncia

1. Informar inmediatamente a las máximas autoridades del colegio. Son ellos quienes establecerán las líneas a seguir para hacer la denuncia formal ante las autoridades conforme a lo señalado en los numerales precedentes.
2. Resguardar la información y en ninguna circunstancia hacerla pública en salones, reuniones o cualquier otra tribuna a los fines de proteger el honor, la reputación, la dignidad y sobre todo la integridad de la víctima.
3. Guardar la calma ante el denunciante, proyectarle seguridad y confianza de que está haciendo lo correcto; animarlo para que enfrente con responsabilidad la denuncia y manifestarle que el colegio le dará todo el apoyo que necesite para su protección y el respeto de sus derechos.

La prevención del acoso escolar es tarea de todos, es necesario que los padres, amigos, familiares y docentes estén muy al pendiente de la actitud de los estudiantes, así como de **sus círculos de amistades**, actividades que realiza y lugares que frecuenta.

Toda la comunidad educativa se encuentra obligada a participar de los programas de prevención, información, charlas y talleres que el colegio promoverá, dirigidos a evitar el acoso escolar y/o el abuso sexual, debiendo ser un sentir colectivo el rechazo a toda



manifestación de violencia. La promoción de la cortesía, el buen trato, el respeto mutuo, y los valores familiares y cristianos, son el mejor antídoto contra estos flagelos.

Fuentes consultadas:

- Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).
- Código Orgánico Procesal Penal
- Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujer a una Vida Libre de Violencia
- <https://www.unicef.es/acoso-escolar-bullying#home>
- Documento: Ruta de Atención Institucional del Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, emanado de la Asociación Venezolana para una Educación Sexual

Alternativa (AVESA) con el apoyo técnico y financiero de UNICEF y en el cual se establecieron las Directrices Generales para Garantizar la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial.

<https://www.unicef.org/venezuela/media/616/file/Manual%20Ruta%20de%20Atenci%C3%B3n%20Institucional%20del%20abuso%20sexual%20de%20ni%C3%B1os,%20ni%C3%B1as%20y%20adolescentes.pdf#page=14&zoom=130,-5,339>



**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Y COMUNITARIA 2024-2025**

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Colegio Los Campitos

He leído con detenimiento y me comprometo a cumplir y a vivir las indicaciones recogidas en los "Acuerdos de Convivencia Escolar 2024-2025".

A partir de 4to grado debe firmar la alumna.

Nombre de la Alumna	Curso	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nombre de los Representantes	Cédula	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Fecha: _____



Contenido

I. DEL HORARIO:.....	1
II. NORMAS DE SEGURIDAD:.....	2
III. DE LOS REPRESENTANTES:.....	5
IV. DE LAS ALUMNAS:	7
V. ASPECTOS ACADÉMICOS	10
VI. DE LOS RETARDOS E INASISTENCIAS.....	10
VII. DE LAS EVALUACIONES	12
VIII. DE LOS PERMISOS A LAS ALUMNAS	13
IX. DE LAS FALTAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	13
X. DE LAS FALTAS	14
XI. TIPOS DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS	17
XII. PROCEDIMIENTO PARA CASO DE ACOSO U HOSTIGAMIENTO ESCOLAR (BULLYING) Y/O ACOSO SEXUAL:	19
CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA	24